I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400/ 102 /2016

Cerrillos, Noviembre 24 de 2016

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.

2.- Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.

3.- Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX N°202/1566/2014.

4.-Lo autorizado por el Administrador Municipal en Prov. N°103/3979-4005/2016.

RESUELVE:

Rectifíquese Resolución N°400/94/2016 en el siguiente sentido.

Donde Dice

Nombre	25%	50%	Periodo
María Paz Bustamante 9°	30 Comp.	30 Comp.	Octubre
Isabel Infante Torres 11°	30 Comp.	30 Comp.	Octubre
Andrés Oteiza 16°	20 Comp.	20 Comp.	Octubre
Lucia Díaz Contreras 12°	30 Comp.	30 Comp.	Octubre
Italo Chandia Alfaro 14°	20 Comp.	20 Comp.	Octubre
Ricardo Penna Meza	---	20 Comp.	Octubre

Debe Decir

Nombre	25%	50%	Periodo
María Paz Bustamante 9°	30 Pagada	30 Pagada	Octubre
Isabel Infante Torres 11°	30 Pagada	30 Pagada	Octubre
Andrés Oteiza 16°	20 Pagada	20 Pagada	Octubre
Lucia Díaz Contreras 12°	30 Pagada	30 Pagada	Octubre
Italo Chandia Alfaro 14°	20 Pagada	20 Pagada	Octubre
Ricardo Penna Meza	---	20 Pagada	Octubre

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

LACA/ MPIV*rac
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo